

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 050-98-DRAC-ATDRS

Sicuaní, 02 de octubre de 1998.

VISTO:

El expediente administrativo organizado por la Oficina de la Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuaní, con la finalidad de otorgar la Resolución Administrativa de Reconocimiento y/o Nombramiento del **COMITE DE REGANTES** denominado **ALCCASANA** Sector de Riego Alto Apurímac, Sub Sector de Riego Espinar, comprensión del distrito de Alto Pichigua, provincia de Espinar, departamento del Cusco, de la Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuaní.

CONSIDERANDO:

Que, los usuarios de agua de cada Distrito de Riego se organizan en Juntas de Usuarios, así como Comisiones de Regantes, según el artículo 136° del Decreto Ley N° 17752 Ley General de Aguas y artículo segundo del Decreto Supremo N° 037-89-AG. citaron a una asamblea general de Usuarios de Agua con fines Agrarios que se llevó a cabo el día 15 de setiembre de 1998, donde se ha nombrado los representantes ante la oficina de la Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuaní y en entidades públicas pertinentes. En consecuencia, es procedente reconocer oficialmente el nombramiento de su junta directiva de Comité de Regantes.

Estando a lo dispuesto por el artículo 136° título X de la jurisdicción administrativa y el artículo cuarto del Decreto Supremo N° 037-89-AG y con opinión favorable de la Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuaní.

RESUELVE:

PRIMERO. - Reconocer oficialmente y/o nombrar por el periodo de dos años a partir del 17 de setiembre de 1998 **EL COMITE DE REGANTES ALCCASANA**, del Sector de Riego Alto Apurímac, Sub Sector de Riego Espinar, Administración Técnica Distrito de Riego Sicuaní.



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 020-98-DRAC-ADRS

SEGUNDO: La junta directiva está conformado de la siguiente manera:

- PRESIDENTE : Emilio Tunquipa Condori.
- SECRETARIO : Marcelino Suca Vargas.
- TESORERO : Remigio Campos Tunquipa.

VTSTO:

TERCERO.- La junta directiva del **COMITE** que reconoce y/o nombra la presente Resolución Administrativa, está obligada a ejercer las atribuciones de cumplir las funciones que emana la Ley General de Aguas N° 17752 y el Decreto Supremo N° 037-89-AG.

CONSIDERANDO:

REGISTRECE Y COMUNIQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Dirección Regional Agraria Inka
Adm. Técnica Distrito de Riego Sicuani

[Firma]
Ing. Omar Velásquez Figueroa
Administrador Técnico
CIP. N° 50061



RESOLUTIVO

RESOLUCION - Resolutorio oficialmente y/o verbalmente por el periodo
del 15 de setiembre del 1998. AL COMITE DE
PROYECTOS ALICAZANA, del Sector de Riego Alto Tunquipa, Sub-Sector
de Riego Sicuani, Administración Técnica Distrito de Riego Sicuani.